



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de paso a subterráneo de L.A.M.T. 13,2/20 kV «Villayuda» (S.T.R. «Rivalamora») entre apoyo número 25 y C.T. «Fuentes Blancas Camping» en el municipio de Burgos. Expediente: ATLI/29.040.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de noviembre de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y el 21 de diciembre de 2018 se reiteró. Asimismo se envió separata a la Confederación Hidrográfica del Duero que emite informe.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Jefe Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Nuevo centro de seccionamiento compacto en caseta prefabricada de hormigón de superficie, denominado «Fuente Prior» número 902514605 en zona verde próxima al río Arlanzón frente a la cara sureste del apoyo de alta tensión número 135, en casco urbano en el municipio de Burgos.

– Instalación de dos salidas en subterráneo de M.T. con origen en las celdas de línea del nuevo C.S. proyectado y final:

- El tramo número 2 con línea subterránea de M.T. existente junto a arqueta de M.T. existente en el margen derecha del río Arlanzón, próxima a la pasarela peatonal de 146 m de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

- El tramo número 3 en celda de línea del C.T. número 100100570 «Fuentes Blancas Camping» de 663 m de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

– Instalación de un nuevo tramo número 1 de línea subterránea de M.T. con origen en nuevo apoyo proyectado número 26.010 de la L.A.M.T. 13,2-20 kV «Villayuda» (S.T.R. «Rivalamora») y final en celdas de línea del nuevo C.S. proyectado de 329 m de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

– Desmontaje de 972 m de línea aérea de M.T. de 60 m de línea subterránea de M.T., 4 apoyos metálicos, 7 apoyos de hormigón, 4 apoyos de madera, 2 juegos de seccionadores, 1 órgano de corte de red (OCR) y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de febrero de 2019.

El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial,
Lorenzo Saldaña Martín